

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



101471c790d0e01a4907e81b903090ec

ENTRADA	
2024 - 3744	13/03/2024 22:05
LIBRO GENERAL Ayuntamiento de Mula	

H01471c79030d1869907e88e3031605N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

Excmo. Ayuntamiento de Mula
Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CABILDO SUPERIOR
DE COFRADÍAS PASIONARIAS DE MULA POR SUS ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN
EL MUNICIPIO.
2024

En la Ciudad de Mula, a fecha que figura en firma electrónica.

REUNIDOS

DE UN LADO. - D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta
de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2024.

DE OTRO. - D. Francisco Sánchez Lax, Secretario del Cabildo Superior de Cofradías
Pasionarias de Mula (C.I.F. V-30309892), titular de DNI 48429265M

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad
legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

EXPONEN

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con
el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la
Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza cultural de la asociación, que
colabora en el ejercicio de los intereses municipales.

III.- La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus
disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto,
se aplicarán las normas de derecho privado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO SANCHEZ LAX	13/03/2024 22:05

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	14/03/2024 10:22
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	14/03/2024 10:24

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



ENTRADA	
2024 - 3744	13/03/2024 22:05
LIBRO GENERAL	
Ayuntamiento de Mula	

H01471c79030d1869907e88e3031605N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

IV.- Por medio del presente Convenio se fomenta la colaboración con el Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Mula para preservación, documentación, escenificación y puesta en valor de la Semana Santa muleña, en armonía con los intereses municipales, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito de dicho Convenio comprenderá desde el día **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

VII.- El beneficiario de la presente subvención es el Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **15.000 euros** (quince mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2024-004-3340-48907 de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico (RC. 2024.2.0001748.000) siempre que cumplan los siguientes

REQUISITOS

PRIMERO. - Destinar los fondos entregados a las actividades religiosas subvencionadas, conforme al presente convenio. Al efecto se destinarán los fondos a la realización de actividades con motivo de las fiestas de Semana Santa y gastos de funcionamiento de la asociación.

SEGUNDO. - Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico)
- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
- Presentación de justificantes de pago de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO SANCHEZ LAX	13/03/2024 22:05

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	14/03/2024 10:22
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	14/03/2024 10:24

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



ENTRADA	
2024 - 3744	13/03/2024 22:05
LIBRO GENERAL Ayuntamiento de Mula	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

Excmo. Ayuntamiento de Mula
Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico



- Declaración de actividades realizadas
- coste de actividades
- desglose de gastos
- Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recibí firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

TERCERO. - Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

CUARTO. - Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Por el Cabildo Superior de
Cofradías Pasionarias de Mula

Ante mí,
El Secretario General

Firmado por SANCHEZ LAX
FRANCISCO - ***2926** el
día 13/03/2024 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO SANCHEZ LAX	13/03/2024 22:05

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	14/03/2024 10:22
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	14/03/2024 10:24